
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: 09/125/PU-OB

RESOLUCIÓN de fecha 16 de noviembre de 2009

por la que se adjudica provisionalmente, mediante procedimiento abierto, el contrato de las obras de acondicionamiento del puerto interior de Llanes.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la ejecución de las obras de acondicionamiento del puerto interior de Llanes, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de fecha 26 de junio de 2009 se autorizó el inicio del expediente de contratación de las obras de acondicionamiento del puerto interior de Llanes mediante procedimiento abierto. El proyecto técnico para la ejecución de las citadas obras fue aprobado por Resolución de fecha 30 de marzo de 2009. Las necesidades que pretenden cubrirse mediante las obras proyectadas son las de proceder al dragado de la dársena interior y adecuación de la misma para reordenarla y disponer de la infraestructura necesaria de pantalanos para dar servicio a las solicitudes de amarres actuales y futuras.

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación, cuyo plazo de ejecución es de VEINTE (20) MESES, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.711.077,70 €) que con IVA asciende a una cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (5.464.850,13 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.514B.601.000 de los Presupuestos Generales vigentes. La distribución de anualidades IVA incluido es la siguiente:

2009.....	450.000,00 €
2010.....	4.014.850,13 €
2011.....	1.000.000,00 €

TERCERO: La contratación y autorización del gasto para hacer frente al citado contrato debe someterse a autorización previa por parte del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009, en su relación con el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y artículo 29 de este último Texto Refundido.

CUARTO: En consecuencia, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 29 de julio de 2009, autorizó la contratación de las obras de referencia y un gasto por importe CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (5.464.850,13 €), IVA incluido, para hacerles frente a financiar con cargo a la citada aplicación presupuestaria 17.04.513G.631.000 de los Presupuestos Generales vigentes y de acuerdo con la distribución de anualidades también referenciada.

QUINTO: Asimismo, por Resolución de 29 de julio de 2009, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de referencia.

SEXTO: Por Resolución de fecha 6 de agosto de 2009, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de acondicionamiento del puerto interior de Llanes.

SÉPTIMO: Tras la preceptiva publicación oficial del anuncio de licitación y finalizado el plazo para presentar las correspondientes ofertas, la Mesa de Contratación se reúne con fecha 15 de septiembre de 2009 para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada por cada licitador. En todo caso, antes de proceder a dicha apertura se deja constancia de que la plica presentada por Aldesa Construcciones, S.A. y Ronáutica, S.A., en U.T.E. (con el nº 9 del Cert. Registro) no será tomada en consideración, al haberse presentado fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación. Acto seguido, se procede a la apertura y calificación de la documentación aportada por el resto de los licitadores, a saber:

Nº Cert.

Registro: Empresas:

- 1.- Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO).
- 2.- Corsán-Corviam Construcción, S.A. y Jesús Martínez Álvarez Construcciones, S.A., en U.T.E., al 60% y 40%, respectivamente.
- 3.- SACYR, S.A.U. y Proyectos, Construcción e Interiorismo, S.A. (PROCOIN), en U.T.E., al 60% y 40%, respectivamente.
- 4.- Acciona Infraestructuras, S.A.

- 5.- Obras Generales del Norte, S.A. (OGENSA).
- 6.- CEYD, S.A.U. y Bardera, Obras Civiles y Marítimas, S.L., en U.T.E., al 50%, respectivamente.
- 7.- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 8.- FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- 10.- Arruti Santander, S.A. y Ciomar, S.L., en U.T.E., al 50%, respectivamente.
- 11.- COMSA, S.A. y Gutiérrez Sustacha, S.L., en U.T.E., al 90% y 10%, respectivamente.

En el cotejo de la documentación, la Mesa aprecia como única objeción que la empresa Ciomar, S.L. no aporta poder bastantado, procediéndose a su bastanteo *in situ* por parte del Letrado presente en el acto.

Seguidamente, admitidos todos los participantes a la presente licitación al presentar correctamente la documentación requerida, abierto al público el acto por parte del Presidente y no compareciendo persona interesada alguna, la Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación incluida en el SOBRE N° 3, denominado "PROPOSICIÓN TÉCNICA" a la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos al objeto de que por el Servicio pertinente se emita un informe técnico sobre las ofertas presentadas.

OCTAVO: Con fecha 15 de octubre de 2009, se reúne nuevamente la Mesa de contratación al objeto de analizar el informe técnico realizado por el representante del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte, donde se contiene la valoración técnica del contrato de referencia.

Dicho representante ofrece una explicación detallada del contenido del informe técnico elaborado explicando, de acuerdo con el baremo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las distintas puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores. En el informe se determina las proposiciones que no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación técnica fijada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (65), quedando excluidas de la presente licitación, esto es, las proposiciones presentadas por la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., tanto en su proyecto base como en su proyecto variante; proyecto base y proyecto variante presentados por la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA); proyecto base presentado por la UTE CEYD, S.A.U Y BARDERA, OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.L.; los proyectos base y variante presentados por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. y los proyectos base presentados por las UTE ARRUTI SANTANDER, S.A. Y CIOMAR, S.L. y COMSA Y GUTIÉRREZ SUSTACHA, S.L.

El resto de las proposiciones concurrentes a la licitación sí alcanzan dicho umbral, de acuerdo con las consideraciones recogidas en el citado informe elaborado por el representante del respectivo servicio. Asimismo, en este informe se precisa cómo una vez excluidas las ofertas que no alcanzan el umbral mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el resultado final de la puntuación de la oferta técnica, es el siguiente:

EMPRESAS	Puntuación oferta técnica
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO). Proyecto base	88,51
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO) Proyecto variante	88,51
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., en U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	57,16
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	48,81
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	67,61
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	67,61
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto base	63,43
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto Variante	100,00

La Mesa acuerda por unanimidad suscribir el informe técnico elaborado por el representante del Servicio de Puertos e Infraestructura del Transporte.

Seguidamente, abierto al público el acto y no concurriendo persona alguna, por parte de la Presidenta, se aprecia que dicha ausencia podría deberse a la falta de notificación previa a los licitadores admitidos. A fin de solventar dicho error, se informa a los miembros de la Mesa que se procederá a efectuar la correspondiente comunicación a dichos licitadores para que puedan concurrir a la apertura de las ofertas económicas, que tendrá lugar en una nueva reunión de la Mesa a celebrar el próximo día 19 de octubre y a cuya concurrencia, en este mismo acto, se les emplaza.

NOVENO: De acuerdo con lo expuesto, el citado día 19 de octubre de 2009, se reúne nuevamente la Mesa de contratación, al objeto proceder a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al no haberse podido efectuar en la reunión anterior de fecha 15 de octubre del presente año, por las razones ya expuestas y que la Presidente explica al inicio de la reunión. Acto seguido, se abre al público el acto y dado que se ha facilitado a todos los concurrentes un resumen de la puntuación técnica obtenida por los licitadores admitidos (recogida de forma detallada en el referido Acta de fecha 15 de octubre de 2009, publicada en el perfil del día 19), se procede de conformidad con lo dispuesto legalmente, a la lectura de las ofertas económicas de dichos licitadores y cuyo resultado es el que se detalla a continuación:

EMPRESAS	Oferta económica sin IVA
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO). Proyecto base	3.088.048,00 €
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO) Proyecto variante	3.191.109,00 €
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., en U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	3.765.564,40 €
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	4.256.458,70 €
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	3.545.446,47 €
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	3.740.921,35 €
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto base	3.344.865,17 €
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto Variante	4.075.082,21€

Finalizada la lectura, se informa por parte de la Presidenta al público concurrente y a los miembros de la Mesa que por el representante del Servicio respectivo se procederá al cálculo de las ofertas económicas, a la determinación, en su caso, de las proposiciones que pudiesen incurrir en baja temeraria o desproporcionada, precisión en caso contrario, de la puntuación obtenida por licitadores admitidos, teniendo en cuenta la valoración de la oferta técnica y de la económica y finalmente, proposición de adjudicatario provisional al órgano de contratación.

Aportado el referido informe por el representante del Servicio en los términos mencionados, se precisa que tres de las ofertas presentadas incurrir en baja desproporcionada o temeraria. En concreto, las proposiciones presentadas por la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO), en su proyecto base y proyecto variante y la presentada por la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., en su proyecto base.

En consecuencia, siguiendo lo preceptuado en el art. 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por parte de la Mesa se acuerda dar audiencia a los referidos licitadores a fin de que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma. Acreditado dicho extremo, deberá solicitarse asimismo el oportuno informe de asesoramiento del Servicio respectivo, a fin de que el órgano de contratación pueda ponderar si alguna de dichas ofertas puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores desproporcionados o temerarios o si, por el contrario, debe adjudicarse el contrato a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa para la Administración (artículo 136.4).

Transcurrido el plazo concedido para que los referidos licitadores justifiquen su oferta, por parte del representante del Servicio respectivo se elabora el referido informe acerca de la justificación de las proposiciones económicas incursas en temeridad. En el mismo se concluye que la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO), ha justificado convenientemente la oferta económica en presunción de temeridad correspondiente a su proyecto variante. En cambio, no se admite la justificación que presenta esta misma empresa respecto de la baja correspondiente a su proyecto base. Tampoco se considera justificada la oferta económica incursa en temeridad presentada por la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., correspondiente a su proyecto base.

Teniendo en cuenta dicho resultado y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas rector del contrato ha de procederse al recálculo de la puntuación económica eliminando, por las razones expuestas, estas dos últimas ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS	Puntuación de la oferta económica
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO) Proyecto variante	100,00
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., en U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	73,54
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	50,94
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	83,68
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	74,68
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto variante	59,29

Una vez calculada la puntuación económica se procede a la valoración global de las ofertas. De acuerdo con lo prescrito en el pliego resultando que el POT; ponderación de la oferta técnica es 50 y el POE; ponderación de la oferta económica es también 50 la puntuación global de las empresas admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	Puntuación global
SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO) Proyecto variante	94,26
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., en U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	65,35
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	49,88
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto base	75,65
SACYR, S.A.U. Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN), EN U.T.E., AL 60% Y 40%, respectivamente. Proyecto Variante	71,15
FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Proyecto variante	79,65

DÉCIMO: A la vista de lo actuado se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria provisional de las obras de referencia a la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en el coeficiente de ponderación general y que ha justificado convenientemente la baja de su oferta económica, esto es, la perteneciente a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO) en su Proyecto Variante, por un importe de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE EUROS (3.191.109,00 €). A esta cantidad se le ha de añadir un importe de QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (510.577,44 €), correspondiente al 16 % del citado IVA, por lo que el importe total del precio

del contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHETA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.701.686,44 €) y con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES.

UNDÉCIMO: Por parte del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte se formula propuesta de aplicación de la baja obtenida en esta licitación, imputándose de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria: 17.04.513G.631.000:

Ejercicio	Anualidades iniciales	Baja aplicada	Anualidad propuesta
Ejercicio 2009	450.000,00 €	450.000,00 €	0,00 €
Ejercicio 2010	4.014.850,13 €	1.313.163,69 €	2.701.686,44 €
Ejercicio 2011	1.000.000,00 €	0	1.000.000,00 €
SUMA	5.464.850,13 €	1.763.163,69 €	3.701.686,44 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Conforme lo previsto en el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Para la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta más de un criterio de valoración, en la medida en que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes, o por reducciones en su plazo de ejecución, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 letra b) del artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Asimismo, el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada.

CUARTO: Finalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente....

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento abierto, el contrato de las obras de acondicionamiento del puerto interior de Llanes, a favor de la SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO), con CIF: A-28/030310, en su Proyecto Variante por un importe de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE EUROS (3.191.109,00 €). A esta cantidad se le ha de añadir un importe de QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (510.577, 44 €), correspondiente al 16 % del citado IVA, por lo que el importe total del precio del contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHETA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.701.686,44 €) y con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria. 17.04.514B.601.000 de los Presupuestos Generales vigentes y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades, una vez aplicada la baja del adjudicatario:

Año 2009.....0,00 €
Año 2010.....2.701.686,44 €
Año 2011..... 1.000.000,00 €

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional al candidato y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO: Comunicar al adjudicatario provisional que, en un plazo de quince días computados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos

acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en el Servicio de Contratación, sito en la 4ª planta, Sector central izquierdo, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, C/ Coronel Aranda, nº 2, de Oviedo.

CUARTO: Notificar al adjudicatario provisional que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior deberá constituir la fianza definitiva por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (159.555,45 €), debiendo entregar dentro del referido plazo el oportuno justificante (carta de pago) en el Servicio de Contratación, sito en la 4ª planta, Sector central izquierdo, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, C/ Coronel Aranda, nº 2, de Oviedo.

QUINTO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2009
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco González Buendía